

**ACLARATORIO N° 01  
ACUERDO No. 15**

**(23 de Febrero de 2018)**

“Por medio del cual se aclara el artículo 5 del Acuerdo No. 15 del 20 de febrero de 2018, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y LA SECRETARIA TECNICA DEL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**

En ejercicio de las facultades otorgadas en el artículos 45 de la Ley 1437 de 2011 e inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el día 10 de febrero de 2018 sesionó el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento del Cauca y aprobó el Acta No. 15 de 2018.
2. Que de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.
- 3.- Que dentro del término legal establecido, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión departamental del Cauca, expidió el Acuerdo No. 15 el día martes veinte (20) de febrero de 2018, donde se plasmaron las decisiones adoptadas en la sesión del 10 de febrero de 2018.
- 4.- Que en el artículo 5 del Acuerdo No. 15 del 20 de febrero de 2018, por error de transcripción se estableció una información diferente a la decidida en la sesión no presencial del OCAD, relacionada con el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO CAQUETÁ PARA CONECTAR LA VEREDA YUNGUILLO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, CON LA VEREDA DE TANDARIDO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 2017000030074**, pues se consignó como valor Aprobado por contrapartida del Fondo de Compensación Regional 40% del Municipio de Santa Rosa en la tabla **“VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD”** la suma de Mil doscientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y

tres mil quinientos cuatro pesos (\$1.274.683.504) equivalente al costo de la futee Fondo de Compensación regional 60% del Departamento del Cauca, siendo realmente la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), la aprobada por el OCAD Cauca.

5.- Que es indispensable aclarar lo consignado en el artículo 5 del Acuerdo No. 15 del 20 de febrero de 2018, referente al valor aprobado y el tipo de recursos del Fondo de Compensación Regional 40% del proyecto denominado "Construcción del puente peatonal sobre el río Caquetá para conectar la vereda Yunguillo del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, con La Vereda de Tandarido del municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca."

6.- El procedimiento aplicable a esta situación está contenido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual señala lo siguiente:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. Según corresponda."*

7.- El Departamento Nacional de Planeación Mediante concepto N°20143220341551 del 31 de Marzo de 2014, estableció al respecto lo siguiente:

*"Si la situación se presentó por un error aritmético, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, como lo señala el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en la construcción del acta y el acuerdo que deba ser corregido, es exclusiva responsabilidad de la Secretaría Técnica del órgano Colegiado establecer que se encuentra dentro de esta situación, por lo que en concepto de esta Oficina, podrá corregir el error dejando constancia del cambio realizado en un nuevo acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico; la modificación efectuada debe ser informada a los demás integrantes del OCAD y comunicada a la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad designada como ejecutora." Por tanto no es necesario someter las modificaciones a consideración del OCAD, pero deben ser informadas a los miembros para su respectivo conocimiento.*

8.- Las aclaraciones contenidas en el presente Aclaratorio, subsanan los errores de digitación y transcripción que se cometieron al elaborar el Acuerdo de Sesión no presencial del OCAD CAUCA el día 10 de febrero de 2018.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aclarar que el artículo 5 del Acuerdo No. 15 del 20 de febrero de 2018, de conformidad con lo consignado en el punto 8 del Acta No. 15 del 16 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

**ARTICULO 5.** Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación, el cual fue previamente Viabilizado, Priorizado y Aprobado mediante el Acuerdo N° 059 del 21 de diciembre de 2017 en el OCAD Región Pacífico,

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000030074	Construcción del puente peatonal sobre el río Caquetá para conectar la vereda Yunguillo del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, con La Vereda de Tandarido del municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.474.683.504
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - CAUCA	Fondo de compensación regional 60%		2017	\$1.274.683.504
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	\$1.274.683.504			
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes SGR</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipio de SANTA ROSA	Fondo de compensación regional 40%		2017	\$200.000.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipio de SANTA ROSA	Fondo de compensación regional 40 %	2017 -2018	\$200.000.000	No aplica	\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento del Cauca NIT 891.580.016-8			<b>Valor</b>	\$ 1.145.981.839 \$ 200.000.000 \$ 1.345.981.839	<b>Valor total</b>
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Departamento del Cauca NIT 891.580.016-8			<b>Valor</b>	\$ \$128.701.665 FCR -60%	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 038 de 2017					

**SEGUNDO:** Los demás términos contenidos en el Acuerdo No. 15 del 20 de febrero de 2018, permanecen vigentes

Oficina Asesora de Planeación  
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso  
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973  
Popayán-Cauca  
e mail: splaneacion@cauca.gov.co  
web: www.cauca.gov.co

**TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente Aclaratorio No. 1 del Acuerdo No. 15 del 20 de febrero de 2018 al Representante Legal del municipio de Santa Rosa, así como a las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría, de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011; igualmente, publíquese en la página web de la Gobernación del Cauca de conformidad con la Circular 0001 del 28 de septiembre de 2012 de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, Numeral 1, Punto II.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2018.



**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**

GOBERNADOR

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA



**JIMENA VELASCO CHAVES**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión no presencial del OCAD: 10 de Febrero de 2018

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 15 del 16 de Febrero de 2018.

**Aprobó:** Diana Melissa Muriel Muñoz - Coordinadora SGR - ST OCAD Cauca  
**Revisó/Editó:** Angélica Sánchez Vásquez - Apoyo Financiero ST OCAD Cauca - SGR  
María Fernanda Díaz Chaves - Apoyo Financiero ST OCAD Cauca - SGR  
**Proyectó:** Breyner Katherine Chávez - Profesional de apoyo OCAD Departamental Cauca - SGR

Oficina Asesora de Planeación  
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5° piso  
Tel: +57 (2) 8244515 | Fax: (2) 8242973  
Popayán-Cauca  
e mail: [splaneacion@cauca.gov.co](mailto:splaneacion@cauca.gov.co)  
web: [www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co)